



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 186-2023-FCCE-UNACH**

Chota, 04 de agosto de 2023

### VISTO:

Formato Único de Trámite SN, de fecha 05 de julio de 2023; Memorando N° 219-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 04 de agosto de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el Artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación humanística, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Asimismo, el artículo 8°, indica que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable; y, se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, la Ley N° 30220: Ley Universitaria, en el artículo 32° define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; en el artículo 68° establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° señala que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, según el Artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; asimismo; el artículo 67° establece como atribución del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 16° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH, de fecha 03 de marzo del 2022, establece que (...) los estudiantes pueden presentar el proyecto de tesis, desde el octavo ciclo; y, el artículo 17° indica que el Asesor debe ser un docente ordinario o contratado, con experiencia en el área o tema de investigación, inclusive un investigador externo con experiencia en el área o tema de investigación. Opcionalmente puede tener un coasesor.

Que, el artículo 18° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, establece el procedimiento de aprobación del proyecto de tesis (...), b) que el Coordinador de Facultad deriva el expediente al sub coordinador de Escuela para que, corrobore la firma e identifique al asesor y designe a los integrantes del Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis, literal c) El Subcoordinador de Escuela alcanza la propuesta al Coordinador de Facultad, el cual, mediante resolución oficializa al asesor y Jurado del Proyecto de Trabajo de Investigación y/o Tesis (...).

Que, mediante Resolución de Facultad N° 111-2023-FCCE-UNACH, de fecha 23 de mayo de 2023; se designó como asesor al Dr. Jhonner Mejía Huamán y se conformó el jurado evaluador integrado por la Mg. Sara Judith Terán Leiva (presidenta), Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera (secretario), Dr. Edi Rojas Campos (vocal) y Dr. William Martín Chilón Camacho (asesor), del proyecto de tesis denominado “Factores internos y externos que limitan el crecimiento empresarial de las empresas comerciales en la ciudad de Chota 2022”, elaborado por Flor Deysi Guevara Herrera y Emma Roció Montenegro Chávez.

Que, mediante Formato Único de Trámite SN, de fecha 05 de julio de 2023, suscrito por Montenegro Chávez Emma Roció, identificada con DNI N° 71091289, con código universitario N° 2017012024, renuncia al proyecto de tesis denominado “Factores internos y externos que limitan el crecimiento empresarial de las empresas comerciales en la ciudad de Chota 2022”; asimismo, concede todos los derechos del mencionado proyecto de tesis a Flor Deysi Guevara Herrera.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010 Universidad  
Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 186-2023-FCCE-UNACH**

Chota, 04 de agosto de 2023

Que, mediante Memorando N° 219-2023-UNACH/CFCCE, de fecha 04 de agosto de 2023, el Dr. William Martín Chilón Camacho, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar la Resolución de Facultad, retirando la señorita Emma Roció Montenegro Chávez como responsable del Proyecto de tesis denominado “Factores internos y externos que limitan el crecimiento empresarial de las empresas comerciales en la ciudad de Chota 2022”.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar a la Bachiller en Contabilidad Emma Roció Montenegro Chávez como responsable del Proyecto de tesis denominado “Factores internos y externos que limitan el crecimiento empresarial de las empresas comerciales en la ciudad de Chota 2022”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero de la Resolución de Facultad N° 111-2023-FCCE-UNACH, solamente en la parte del responsable (s) del proyecto de tesis, según detalle:

Título del Proyecto de Tesis	Factores internos y externos que limitan el crecimiento empresarial de las empresas comerciales en la ciudad de Chota 2022.		
Responsable (s) del proyecto de tesis	Flor Deysi Guevara Herrera.		
Asesor del proyecto de tesis	Dr. Jhonner Mejía Huamán.		
Jurado evaluador del proyecto de tesis	01	Presidente	Mg. Sara Judith Terán Leiva.
	02	Secretario	Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera.
	03	Vocal	Dr. Edi Rojas Campos.
	04	Accesitario	Dr. William Martín Chilón Camacho.


**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Unidad de Investigación FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, asesor, jurado evaluador y al interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).


**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. William Martín Chilón Camacho  
COORDINADOR  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



  
Dr. Edi Rojas Campos  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Asesor  
Jurado Evaluador.  
Interesado.  
Archivo.